

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



IIS La Fe

Instituto de
Investigación Sanitaria

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4	
1. OBJETO.....	5	
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5	
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5	
4. COMPROMISOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.....	6	
4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	6	
4.2. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LIBERTADES PÚBLICAS Y DERECHOS		LABORALES
.....	7	
4.3. ACTUACIÓN FRENTE AL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	7	
4.3.1. Conflicto De Interés.....	7	
4.3.2. Regalos, atenciones e invitaciones.....	8	
4.3.3. Relaciones con la Administración Pública	8	
4.3.4. Neutralidad Política	8	
4.4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	8	
5. COMPROMISOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS PROFESIONALES	9	
5.1. IGUALDAD, DIVERSIDAD Y CONCILIACIÓN FAMILIAR	9	
5.2. PREVENCIÓN DEL ACOSO.....	9	
5.3. SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN.....	9	
5.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10	
5.5. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN.....	10	
5.6. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.....	10	
5.7. USO DE LOS RECURSOS CORPORATIVOS	10	
6. COMPROMISOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN CON EL ENTORNO.....	11	
6.1. RECEPCIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS Y DONACIONES PRIVADAS	11	
6.1.1. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	11	
6.2. SOSTENIBILIDAD	11	
6.3. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	12	
6.4. COMUNICACIÓN EXTERNA	12	
6.5. USO DE REDES SOCIALES.....	12	
6.6. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	12	
6.7. BIENESTAR ANIMAL	12	
6.8. RELACIONES CON LOS PACIENTES	13	
6.9. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES E INVESTIGADORES	13	
6.10. RELACIONES CON PROVEEDORES	14	
6.11. RELACIONES CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES.....	14	
7. INCUMPLIMIENTO	14	
8. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO	14	
9. SISTEMA INTERNO INFORMACIÓN.....	15	
10. ENTRADA EN VIGOR, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN.....	16	

PROPIEDADES DEL DOCUMENTO

Título documento:	Código Ético y de Conducta		
Versión:	1.0	Páginas:	16
Clasificación documento:	PÚBLICO		
Propietario:	Comité de Cumplimiento		
Aprobado por:	Junta de Gobierno	Fecha:	16/09/2024
	Patronato		17/01/2025

HISTORIAL DE REVISIONES

VERSIÓN	FECHA	DETALLES
1.0	16/09/2024	Versión inicial

 <p>IIS La Fe Instituto de Investigación Sanitaria</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	IIS- COM Página 4 de 16
---	-----------------------------------	----------------------------

PRESENTACIÓN

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana (en adelante, “IIS La Fe”, o “Fundación”) fue constituida el 24 de julio de 2002 y sus estatutos fueron aprobados por el Gobierno Valenciano en su reunión de fecha 8 de febrero de 2002, Se constituye como una Fundación del Sector Público de la Generalitat y sin ánimo de lucro, sujeta a la legislación vigente aplicable en la Comunitat Valenciana, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana con el nº369-V por resolución de fecha 20 de noviembre de 2002. Según consta en los citados estatutos, la Fundación fue constituida con la finalidad de impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe de Valencia y su centro de Investigaciones.

Además de regirse por lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el IIS La Fe toma como referencia otros ejes normativos para el desarrollo de este Código Ético y de Conducta como es la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat, el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, entre otros.

En este contexto, y como pilar central de su misión, visión y planificación estratégica, el IIS La Fe se compromete a desarrollar un Código Ético y de Conducta que defina los valores, principios y normas de conducta dentro de los marcos de su infraestructura ética.

Este Código refleja el compromiso del IIS La Fe de realizar sus actividades respetando la legislación vigente y las normas éticas más estrictas.

1. OBJETO

El presente Código Ético y Conducta del IIS La Fe (en adelante, el “Código”) tiene por objeto establecer los valores y compromisos del IIS La Fe, así como las pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos sus profesionales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético y de Conducta resulta de aplicación a todos los **profesionales** del IIS La Fe, incluyendo a los órganos de gobierno y a todos los empleados de la Fundación, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación funcional o tipología de contrato mediante el que se encuentren vinculados a la Fundación, laboral, formativo, convencional o de colaboración.

A estos efectos, se consideran **profesionales** los siguientes perfiles:

- Miembros del Patronato y miembros de la Junta de Gobierno;
- Director/a Gerente y Director/a científico;
- Miembros de los distintos Comités de la Fundación;
- Trabajadores/as;
- Estudiantes en prácticas y becarios/as;
- Todo el personal que participe en un proyecto de investigación o actividad investigadora en el ámbito de actuación de la Fundación.
- Colaboradores/as de las plataformas y los grupos de investigación de la Fundación.

El cumplimiento del presente Código se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de la legislación aplicable, los estatutos y demás normas vigentes en la Fundación.

Asimismo, el IIS La Fe requerirá a los terceros con los que se relacione la aplicación de unos estándares éticos y de conducta similares.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

En la Fundación tenemos como objetivo impulsar la investigación biomédica y de la salud en el ámbito de la ciencia, así como la realización de otras actividades que puedan contribuir a la consecución del objeto fundacional, caracterizado por el interés general.

MISIÓN: Ser un equipo multidisciplinar con vocación de excelencia para generar conocimiento biomédico, clínico y sanitario y promover su traslación a la sociedad y la empresa y, en definitiva, mejorar la supervivencia y calidad de vida del paciente.

VISIÓN: Mejorar la vida y la salud de la sociedad, liderando una investigación biomédica de vanguardia, comprometidos con la cooperación, el talento, la internacionalización y la innovación.

VALORES:

Los valores del IIS La Fe son los siguientes:

- **Tractor del talento y del desarrollo personal y profesional:** Tenemos que lograr que el IIS La Fe sea centro de referencia internacional para los nuevos talentos, donde sea posible el desarrollo personal y profesional de todo tipo de perfiles, acompañado del sentimiento de integración y pertenencia a la institución.
- **Excelente:** Aspirar a la excelencia científica, posicionando al IIS La Fe en el mapa global como centro de investigación riguroso, autoexigente y comprometido con la ciencia.
- **Ético y transparente:** Una gobernanza plural, participativa y comprometida, asentada sobre los valores de la ética, la transparencia y la honestidad, son la base para el desarrollo y crecimiento del Instituto.
- **Sostenible:** Tenemos que convertirnos en un centro de investigación de escala humana, sensible a nuestro entorno clínico y social, y responsable con nuestros múltiples agentes de interés, como la Sociedad, nuestra comunidad de pacientes, la administración pública, los centros de formación (Institutos y Universidades), el entorno empresarial, etc. y que aporte respuestas a las necesidades clínicas y asistenciales tanto de nuestra comunidad, como del Sistema Nacional de Salud y globalmente. Queremos apostar por un modelo innovador de responsabilidad social, de carácter integral, que incorpore todos los ámbitos y agentes de interés de nuestro entorno, que aspire a la excelencia y a la sostenibilidad financiera.
- **Innovador y creativo:** Impregnar en todo el instituto la cultura de la innovación y la internacionalización, como elementos clave para estar abiertos al mundo, con capacidad de adaptación y crecimiento como institución.

4. COMPROMISOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN GENERALES

4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los profesionales del IIS La Fe **cumplirán** la **legislación vigente** en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas.

Los profesionales **mantendrán** una **conducta profesional y honesta** en el ejercicio de su actividad debiendo de cumplir con la normativa interna, el Código Deontológico aplicable, así como los usos y buenas prácticas de la Fundación.

Asimismo, **respetarán** íntegramente las **obligaciones y compromisos** asumidos por la Fundación en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Los responsables de las distintas áreas de la Fundación deberán estar bien informados sobre las leyes y reglamentos, tanto externos como internos, que impactan sus áreas de responsabilidad. Además, tienen el compromiso de asegurarse de que los profesionales bajo su supervisión reciban la información y la capacitación necesarias para comprender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias pertinentes a sus funciones, incluidas las normativas internas.

4.2. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LIBERTADES PÚBLICAS Y DERECHOS LABORALES

La Fundación debe asegurarse de cumplir con las leyes actuales relacionadas con el trabajo, la seguridad social y la salud laboral, para **ofrecer condiciones** de trabajo que sean **dignas, justas, equitativas y satisfactorias**.

Esto implica que, tanto la Fundación como sus profesionales, **evitarán prácticas discriminatorias** o que menoscaben la dignidad de las personas; **rechazarán el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio; respetarán la libertad sindical**, la asociación y la negociación colectiva de los profesionales; ofrecerán un empleo digno; e implementarán procedimientos de supervisión que permitan identificar con la debida diligencia posibles situaciones de riesgo de vulneración de los derechos humanos y establecerá mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

4.3. ACTUACIÓN FRENTE AL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

La Fundación y todos sus profesionales deben **rechazar** cualquier forma de **corrupción o soborno**, aplicando la máxima transparencia en todas sus acciones, especialmente en las relaciones con empresas proveedoras y contratistas. La Fundación debe reflejar un comportamiento ético, cumpliendo con el marco legal y las mejores prácticas en materia de prevención de la corrupción y lucha contra el soborno.

Para ello, la Fundación implementará las medidas necesarias para asegurar que los profesionales conozcan y comprendan las acciones y prácticas que implican un riesgo de corrupción, y cumplan con las políticas y procedimientos desarrollados en este ámbito de prevención.

4.3.1. Conflicto De Interés

A efectos de este Código, se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que el interés personal (económico, familiar o de otro tipo) de un profesional interfiera en su capacidad para desempeñar sus funciones de manera objetiva, imparcial e independiente.

Los conflictos de interés no identificados y mal gestionados pueden comprometer la integridad y reputación de la Fundación, así como la propia. En este sentido, cualquier profesional que se encuentre ante una situación de conflicto de interés deberá **abstenerse de participar o influir en la toma de decisiones y comunicarlo inmediatamente** al Comité de Cumplimiento.

Los **profesionales** del IIS La Fe que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control que participen en la **ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** y los **profesionales** que **participen** en las fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con **fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, se **abstendrán de participar** en aquellos proyectos en los que tengan un interés personal.

Los **investigadores** del IIS la Fe deberán cumplir con lo dispuesto en el **Código ético y deontológico en investigación clínica y biomédica sobre la declaración de conflictos de interés** en los proyectos de investigación.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	IIS- COM Página 8 de 16
--	-----------------------------------	----------------------------

El IIS la Fe cuenta con una **Política de Conflicto de Interés** con el fin de ayudar a identificar este tipo de situaciones y conocer en detalle los principios de actuación que se deben seguir.

4.3.2. Regalos, atenciones e invitaciones.

La Fundación prohíbe, con carácter general, solicitar, aceptar, realizar y ofrecer regalos, atenciones, invitaciones u otra clase de beneficio o favor a cualquier persona o entidad con la que se relacione.

Por tanto, no se permiten regalos que sean susceptibles de afectar, de alguna manera, la **imparcialidad** de quien lo recibe o influir en una relación comercial o profesional.

Únicamente, podrán recibirse o entregarse **detalles de cortesía** que se correspondan con **prácticas comerciales habituales**, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la **Política Anticorrupción**.

4.3.3. Relaciones con la Administración Pública

Las relaciones de los profesionales con la Administración Pública deben caracterizarse por ser **transparentes**, actuando siempre en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación y respetando lo dispuesto en el presente Código.

La Fundación **prohíbe** cualquier tipo de **pago**, promesa, ofrecimiento, regalo o invitación a cualquier tipo de funcionario o **Administración Pública** con la finalidad de **conseguir favores** administrativos.

4.3.4. Neutralidad Política

Respetamos el derecho de todos los profesionales a colaborar y participar en actividades políticas, siempre que se efectúe a título personal.

No está permitida la realización, en nombre de la Fundación, de donaciones a **partidos políticos** y **entidades de carácter político**, o cualquier fundación o entidad dependiente de un partido político.

4.4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Fundación cumple con la legislación en materia de protección de datos personales. Está **prohibida** la **recogida, tratamiento, almacenamiento, conservación, comunicación o uso de datos personales** de manera que contravenga la normativa vigente. El IIS La Fe debe respetar los derechos de los titulares legítimos de dichos datos.

Asimismo, se protege el **derecho a la privacidad y confidencialidad**, especialmente en lo relativo a los datos personales, familiares, médicos y financieros de los profesionales.

5. COMPROMISOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS PROFESIONALES

5.1. IGUALDAD, DIVERSIDAD Y CONCILIACIÓN FAMILIAR

La Fundación promueve criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades. En este sentido, no tolera **ningún tipo de discriminación**, sea por el motivo que sea (por razones de **origen, raza, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, participación política o sindical, ideología, edad**, etc.).

El IIS La Fe se compromete a garantizar que todas las personas que tengan relación con la Fundación disfruten de un ambiente de trabajo respetuoso, en el que el derecho a la igualdad de trato, a la no discriminación, a la dignidad, a la intimidad e integridad, entre otros principios fundamentales, se respeten en todo momento, y a adoptar las medidas correctoras y disciplinarias correspondientes y de protección a las personas afectadas cuando se produzcan tales conductas.

Igualmente, la Fundación se compromete a **implementar**, en la medida de lo posible, **medidas** que faciliten la **conciliación** entre las responsabilidades profesionales y la vida personal y familiar.

El IIS la Fe cuenta con una **Plan de Igualdad** con el fin de alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

5.2. PREVENCIÓN DEL ACOSO

La Fundación ofrece un entorno laboral seguro, evitando cualquier amenaza o comportamiento que atente contra la dignidad y seguridad de las personas, incluyendo las diversas formas de acoso: laboral, sexual, físico, moral y psicológico.

No se permiten **conductas indeseadas** o molestas de ningún profesional que impliquen acoso, interfieran en el trabajo de otros o generen un ambiente laboral **intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil**. Esto abarca la intimidación, el abuso de autoridad y cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de miedo.

El IIS la Fe cuenta con un **Protocolo de actuación ante el acoso en el trabajo** que tiene por objeto definir unas pautas que permitan identificar una situación de acoso, ya sea moral, sexual o por razón de sexo.

5.3. SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN

La Fundación emplea criterios de **mérito** y **capacidad** en la selección, contratación y promoción de sus profesionales, considerando a los candidatos que se ajusten al perfil de conocimientos, aptitudes, habilidades y competencias requeridos para cada puesto, y asegurando la igualdad de trato durante todo el proceso.

La Fundación se esfuerza por mantener procesos de selección y contratación objetivos e imparciales, **priorizando** a los candidatos más **capacitados** y **evitando** cualquier **interferencia** en dichos procesos. La evaluación de los profesionales debe ser rigurosa y objetiva, basada en su desempeño individual y colectivo.

Para garantizar la imparcialidad, se **evitará** que participen en el **proceso** evaluativo profesionales que sean **familiares** o tengan una relación personal similar con los evaluados.

5.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Fundación debe promover la seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas establecidas por la legislación vigente. Los profesionales deberán **cumplir** rigurosamente las normas de **seguridad y salud** laboral, con el objetivo de prevenir y reducir al mínimo los riesgos en el trabajo.

El IIS la Fe cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que tiene por objeto velar por la salud de los profesionales en el desarrollo de sus funciones.

5.5. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN

La Fundación **fomenta** a través del plan anual la formación de sus profesionales para facilitar su **capacitación**, **potenciar el crecimiento profesional y técnico**, la **igualdad de oportunidades** y el **desarrollo** de sus carreras.

Los profesionales se comprometerán a mantener actualizados sus conocimientos técnicos y de gestión, y a aprovechar los programas de formación ofrecidos.

Los profesionales contribuirán a la formación de cada integrante de su equipo y los investigadores principales tutelarán al personal investigador en formación.

5.6. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los profesionales se comprometerán a **mantener** la **confidencialidad** de la información obtenida en virtud de su cargo, respetando las obligaciones establecidas por la normativa de transparencia. No podrán utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros, ni en detrimento del interés público. En este sentido, se **abstendrán** de buscar **acceso a información** que no les corresponda y no harán **mal uso** de la información que adquieran en el ejercicio de sus funciones.

Este deber de **confidencialidad** se **extiende incluso finalizada la relación profesional** con la Fundación.

5.7. USO DE LOS RECURSOS CORPORATIVOS

En el IIS La Fe reconocemos el **potencial de los recursos tecnológicos** y mantenemos un compromiso firme en **garantizar un uso adecuado** de los mismos en nuestro desempeño profesional. Todos los profesionales deberán cumplir, en todo momento, con lo establecido en la legislación vigente y en la normativa interna sobre seguridad de la información.

El IIS la Fe cuenta con una **Norma Interna de Uso de Medios Electrónicos** que tiene por objeto definir unas normas de comportamiento y unas buenas prácticas en el uso de medios electrónicos.

6. COMPROMISOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN CON EL ENTORNO

6.1. RECEPCIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS Y DONACIONES PRIVADAS

El IIS La Fe se compromete a recibir **subvenciones** públicas y **donaciones** privadas cumpliendo estrictamente con todas las leyes y regulaciones aplicables.

Las subvenciones públicas recibidas, tanto nacionales como europeas, serán administradas por la Fundación de manera transparente y responsable, **garantizando** que sean **utilizados** exclusivamente para los **propósitos acordados** y reportando regularmente sobre el progreso y resultados alcanzados.

Desde la Fundación se impulsan campañas de colaboración abiertas a la ciudadanía. Por ello, las donaciones privadas recibidas irán destinadas a los proyectos de investigación abiertos a tal efecto.

El IIS La Fe debe **garantizar la transparencia** en la recepción y gestión de todas las subvenciones públicas y donaciones privadas. Esta información sobre el origen y el uso de los fondos estará pública en el portal de transparencia de la página web de la Fundación y se garantizará que todos los procedimientos sean comprensibles y accesibles para todos los posibles solicitantes.

6.1.1. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los profesionales respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto del IIS La Fe como de terceros. Por lo tanto, está prohibido **reproducir, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar** obras, artículos y publicaciones científicas generados que se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual.

Los profesionales **no** podrán **aprovechar**, en beneficio propio o de personas vinculadas a ellos, **beneficios concedidos a la Fundación** u oportunidades de negocio derivadas de **patentes o derechos de la propiedad industrial**.

Asimismo, los profesionales deberán **abstenerse de utilizar información** y derechos de propiedad intelectual e industrial a los que hayan tenido acceso en empleos anteriores, por relaciones personales o profesionales con terceros ajenos a la Fundación, o sin el debido consentimiento de su titular.

6.2. SOSTENIBILIDAD

El IIS La Fe se compromete a **promover prácticas sostenibles** en la reducción, reutilización y reciclaje de materiales en todas las áreas, plataformas y grupos de investigación, fomentando la minimización de residuos y la correcta disposición de materiales peligrosos.

Los profesionales garantizarán que los proyectos de investigación **mitigan su impacto ambiental**, evaluando y minimizando el impacto de cada proyecto, y buscando soluciones que contribuyan a la sostenibilidad global.

6.3. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La Fundación está altamente comprometida con la **lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**. Los profesionales deberán cumplir con las leyes y demás normas en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y actuar con la mayor diligencia para evitar que el **IIS La Fe** se vea implicado en actos de blanqueo de capitales u actividades delictivas.

6.4. COMUNICACIÓN EXTERNA

La relación entre la Fundación y los medios de comunicación y otros públicos externos se basará en la **transparencia, el respeto, la veracidad y la colaboración**. Se asegurará que, en todo momento, se transmita una imagen coherente con los valores corporativos y los objetivos estratégicos de la Fundación.

6.5. USO DE REDES SOCIALES.

La Fundación respeta la libertad de expresión de los profesionales, así como la libertad de uso de las redes sociales dado que permiten al usuario generar contenido y compartir información a través de perfiles privados o públicos.

No obstante, la participación en medios y redes sociales en nombre de la Fundación está estrictamente reservada a los perfiles corporativos y a las personas expresamente facultadas, de modo permanente o puntual, por la Dirección de Comunicación.

6.6. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La inteligencia artificial (IA) tiene el potencial de transformar radicalmente la investigación científica, ofreciendo nuevas herramientas y enfoques para resolver problemas complejos y poder anticipar diagnósticos.

Por ello, el IIS La Fe asume la responsabilidad de **garantizar** que los servicios tecnológicos donde se **utilice inteligencia artificial estén alineados** con el respeto y cumplimiento de la ley y las principales **recomendaciones éticas** sobre el uso de esta tecnología.

Los **profesionales** que hagan uso de la inteligencia artificial **actuarán de conformidad con los compromisos éticos** de la Fundación y serán utilizados en entornos aprobados y mediante los usos permitidos.

6.7. BIENESTAR ANIMAL

El IIS La Fe cuida el **bienestar de los animales** utilizados en la investigación y se encuentra fielmente **comprometido con el "Principio de las 3 R's"**. Los profesionales de la Fundación deben velar por el **reemplazo** del uso de animales, la **reducción** del número de animales y el **refinamiento** de las técnicas empleadas para mejorar el bienestar en la investigación con animales.

También, deben **velar** por la **protección de los animales** utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, así como contar con **una opinión favorable/aprobación de las Autoridades Competentes y del Comité de Ética de Experimentación con Animales** para la evaluación de los proyectos

de investigación que requieran animales y con personal veterinario **responsable de la salud y del bienestar de los mismos**.

El compromiso con el bienestar animal y la investigación de calidad hace que la plataforma de animalario se encuentre **adherida al Acuerdo de Transparencia en Experimentación Animal, promovido desde la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE) y con la colaboración de la Asociación Europea para la Investigación Animal (EARA)**.

6.8. RELACIONES CON LOS PACIENTES

La realización de ensayos clínicos o proyectos de investigación que impliquen la participación de **personas, muestras biológicas humanas** o la **utilización de datos personales** se **realizarán de acuerdo** con los principios éticos de la Buena Práctica Clínica y deberá regirse por lo dispuesto en la **normativa de aplicación**.

El IIS La Fe **velará** por los **derechos, la seguridad y el bienestar de los pacientes** en investigación prevaleciendo sobre los intereses de la ciencia y la sociedad.

Los profesionales deben ser los encargados de **considerar los inconvenientes** y riesgos previsibles en relación con el **beneficio** previsto para el paciente, iniciando un estudio de investigación sólo si los beneficios previstos justifican los riesgos **y habiendo recibido una opinión favorable/aprobación del Comité de Ética de la investigación**¹ que corresponda del IIS La Fe.

Los profesionales se comprometen a **obtener de forma previa** a la participación en el ensayo clínico o, en su caso, en el proyecto de investigación, el **consentimiento informado, específico y escrito, dado libremente por el paciente**.

Los profesionales deberán **mantener la confidencialidad** sobre la información con la que se pueda identificar a un paciente, respetando la privacidad y las normas de confidencialidad de acuerdo con la normativa interna.

El IIS La Fe se compromete a que los **pacientes** de los ensayos clínicos o de los proyectos de investigación serán **atendido por profesionales cualificados**.

Los **productos** en investigación deben ser **fabricados y almacenados de acuerdo con las normas** de buena práctica de fabricación pertinentes y se deben utilizar de acuerdo con el protocolo aprobado. Los profesionales utilizarán los productos de acuerdo con los procedimientos internos establecidos para asegurar la calidad de cada aspecto del estudio.

6.9. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES E INVESTIGADORES

El IIS La Fe debe **fomentar activamente la colaboración con otras instituciones de investigación**, tanto a nivel nacional como internacional, para promover el intercambio de conocimientos, recursos y mejores prácticas en áreas de interés común.

¹Órgano regulador a la hora de decidir sobre temas que afecten a la dignidad e intimidad de las personas. Código ético y deontológico para la realización de la investigación biomédica.

Se debe **respetar la independencia académica y científica** de cada institución colaboradora. Las colaboraciones se basarán en el mutuo respeto, la igualdad de condiciones y el beneficio mutuo, evitando cualquier forma de influencia indebida o interferencia en las actividades y decisiones de las instituciones colaboradoras.

Los profesionales promoverán la transparencia en la publicación de resultados de investigación. La fundación y sus profesionales se comprometen a divulgar de manera abierta y accesible los hallazgos significativos, **evitando prácticas de publicación sesgadas o poco éticas.**

Toda colaboración en investigación estará sujeta al cumplimiento estricto de normas éticas y regulaciones aplicables, incluyendo la protección de derechos humanos, el bienestar animal, y la integridad científica.

6.10. RELACIONES CON PROVEEDORES

En los procesos de contratación, los profesionales se comportarán con **integridad y profesionalismo**, cumpliendo estrictamente con la normativa aplicable. Es crucial que actúen con la máxima objetividad al evaluar el cumplimiento de los requisitos en las solicitudes de contratación, y que respeten rigurosamente la normativa que regula la contratación pública.

6.11. RELACIONES CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES

La Fundación debe mantener una relación **transparente y abierta con el gobierno y autoridades**, proporcionando información clara y precisa cuando sea requerida y asegurando la veracidad en todos los reportes y comunicaciones oficiales.

Cualquier comunicación con el gobierno autonómico, nacional y autoridades se basará en hechos objetivos y evidencia científica, asegurando la imparcialidad y la integridad en la presentación de información y análisis.

7. INCUMPLIMIENTO

Las **disposiciones** contenidas en este Código Ético y de Conducta son de **obligado cumplimiento** y forman parte de los deberes esenciales e ineludibles de todos los profesionales de la Fundación.

Su **incumplimiento** podrá ser objeto de **medidas disciplinarias**, siempre conforme al régimen disciplinario aplicable en IIS La Fe.

Ningún profesional, con **independencia de su nivel jerárquico**, podrá **solicitar** a otro que **cometa un acto ilegal** o que vaya en contra de lo establecido en la normativa interna de IIS La Fe.

8. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

El Patronato de IIS La Fe ha constituido un Comité de Cumplimiento, a fin de promover, implantar y mantener debidamente una cultura preventiva eficaz y la interpretación del presente Código y la restante normativa interna de la Fundación.

	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	IIS- COM Página 15 de 16
--	-----------------------------------	-----------------------------

El **Comité de Cumplimiento** es el encargado de **implantar, supervisar** el funcionamiento y el correcto desempeño del **Modelo de Prevención de Delitos** del IIS La Fe.

El Comité de Cumplimiento tiene total independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones, las cuales se desarrollan en el acta de su constitución. Los profesionales deberán colaborar con el Comité de Cumplimiento siempre que este lo requiera para el correcto ejercicio de sus funciones.

9. SISTEMA INTERNO INFORMACIÓN

Todos los profesionales de la Fundación tienen la **obligación de comunicar** los incumplimientos detectados o las sospechas fundadas de cualquier incumplimiento del presente Código, de otra norma interna o de la legislación de aplicación.

Para ello, el IIS La Fe cuenta con un canal de denuncias el cual forma parte del Sistema Interno de Información y es accesible a través de las siguientes vías:

- Comunicación en formato electrónico a través de la herramienta informática: <https://canal-etico-broseta-compliance.i2-ethics.com/#/>
- Comunicación a través de correo postal a la siguiente dirección, tanto para comunicaciones anónimas como no anónimas:

Responsable del Sistema Interno de Informaciones:

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana, Avenida Fernando Abril Martorell nº 106, Torre A, planta 7ª, despacho 7.08, 46026 Valencia (España).

- A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial con el órgano responsable del Sistema Interno de Información o persona responsable designada a tales efectos por dicho órgano, dentro del plazo máximo de siete días.
- Comunicación verbal por vía telefónica al número de teléfono 961244090, solicitando comunicarse con el órgano colegiado o persona responsable del Sistema Interno de Información.
- Comunicación verbal al órgano responsable del Sistema Interno de Información o persona responsable designada a tales efectos por dicho órgano.

Las comunicaciones recibidas serán analizadas de manera objetiva y confidencial, conforme a las garantías previstas en la **Política del Sistema Interno de Información**. Además, el **Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información** regula en detalle su funcionamiento. En cualquier caso, las comunicaciones podrán ser anónimas.

 <p>IIS La Fe Instituto de Investigación Sanitaria</p>	<p>CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA</p>	<p>IIS- COM Página 16 de 16</p>
---	--	-------------------------------------

10. ENTRADA EN VIGOR, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN

El presente Código ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de la Fundación IIS La Fe el 16 de septiembre de 2024 y ratificado por el Patronato de la Fundación IIS La Fe el 17 de enero de 2025, entrando en vigor desde dicha aprobación y su posterior comunicación a los profesionales.

Cualquier modificación o revisión en su contenido será convenientemente comunicado a todos los profesionales de la Fundación.

Firmat per Maria José Carrión Martínez, el
18/02/2025 19:25:29

